Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 23-300-40-89-001-2018-00020-00
DEMANDANTE : MARTHA LUZ GUZMAN ARTEAGA
DEMANDADO : MANUEL VICENTE CONDE GASPAR

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informándole que el Doctor JAIME LUIS PAEZ CANTERO, presentó escrito mediante el cual solicita se requiera al tesorero y/o pagador de la POLICIA NACIONAL para que informe porque no ha dado cumplimiento a la medida cautelar decretada por este Despacho. Sírvase proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA.

Cotorra, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020) Auto No.0530

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente observa el Despacho que en lo concerniente a la solicitud de requerimiento al tesorero y/o pagador de la POLICIA NACIONAL, a folio 7 se encuentra anexado al expediente respuesta por parte de la entidad mencionada al oficio 0579 del 11 de abril del 2018, circunstancia que hace improcedente tal solicitud, en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: NIEGUESE la solicitud de requerimiento al tesorero y/o pagador de la POLICIA NACIONAL por improcedente, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Por Secretaria, remítase copia del citado memorial de respuesta de la entidad pagadora al solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
47aa9210981c9eeff161283370f8da9b03cd083a46b265c5728dda06b4534f56
Documento generado en 24/11/2020 08:03:14 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica